



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 25 DE MARZO DE 2000

Número 71

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3775 3259 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

Consejería de Educación y Cultura

3775 3258 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3776 3510 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.
3777 3512 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.
3777 3513 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Sanidad y Consumo

3778 3443 ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.
3779 3442 ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

3780 3404 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV acometida Norte y Sur a polígono industrial La Estrella en Molina de Segura" y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia Sección Segunda

3782 3236 Rollo de apelación 401/98, dimanante de juicio ejecutivo 472/93.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3782 3218 Expediente de quiebra número 169/1996.
3783 3172 Cognición 59/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

3783 3171 Expediente de suspensión de pagos.

Primera Instancia número Uno de Lorca

3783 3173 Juicio ejecutivo 18/1996-s (C).

Primera Instancia número Tres de Lorca

3784 3235 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 469/98.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

3785 3174 Juicio ejecutivo número 437/95.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

3786 3176 Juicio ejecutivo número 372/1999.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3786 3229 Juicio ejecutivo número 528/93.

Primera Instancia número Tres de Murcia

3787 3178 Divorcio número 1.638/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3787 3227 Juicio ejecutivo 979/1995. Cédula de notificación y requerimiento.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3787 3226 Juicio ejecutivo 459/1998. Cédula de notificación.
3788 3105 Juicio ejecutivo número 38/1995.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3789 3228 Cognición número 416/98.
3789 3177 Menor cuantía número 133/1998.
3789 3175 Cognición 2/2000.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3789 3101 Juicio número 453/97-A.

Pág.

3790 3104 Cognición número 885/98.
3790 3113 Juicio ejecutivo número 1.208/1992.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
3791 3125 Procedimiento menor cuantía 809/1999.

Instrucción número Tres de Murcia
3791 3179 Juicio de faltas número 367/99-B.

De lo Social número Uno de Murcia
3792 3128 Proceso 588/99; ejecución 101/99, sobre despido.

De lo Social número Dos de Murcia
3792 3129 Proceso 560/98, sobre reclamación por despido.
3793 3126 Proceso número 427/99, sobre cantidad.
3794 3127 Proceso número 28/99, sobre indemnización por daños accidente.

De lo Social número Seis de Murcia
3794 3184 Autos número 492/99.
3795 3180 Ejecución n.º 3/2000.
3795 3181 Ejecución n.º 3/99-A.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia
3795 3120 Procedimiento ordinario 103/2000.

Primera Instancia número Uno de San Javier
3795 3111 Juicio Art. 131 L.H. número 94/99. Cédula de notificación y requerimiento.

Pág.

Murcia
3798 3162 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. I del E.D. Espinardo D-2.
3798 3216 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.868/99.
3798 3217 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.867/99.

San Pedro del Pinatar
3799 3214 Observadas alegaciones presentadas a la lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo.
3800 3215 Observadas alegaciones presentadas a la lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Administrativo.

Santomera
3801 3385 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Db.
3801 3211 Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía.
3804 3212 Bases de la convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de 1999 y de 2000.

Totana
3810 3280 Reglamento del Consejo Sectorial del Deporte.

IV. Administración Local

Cartagena
3796 3390 Aprobado expediente de innecesariedad de reparcelación de la U.A. 11.2, de Cabo de Palos.
3796 3165 Área de Urbanismo. Obras sin licencia.

Cieza
3796 3163 Prescripción de obligaciones.
3796 3436 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización de Unidad de Ejecución SU-11.
3796 3164 Aprobado el padrón conjunto de alcantarillado y recogida de basuras del primer semestre del año 2000.

Fortuna
3797 3387 Anuncio licitación contrato obras, exp. n.º 14/2000.

Lorquí
3797 3169 Expediente de modificación de créditos.

Molina de Segura
3797 3388 Anuncio de licitación contrato de suministro.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Emilio Sánchez-Carpintero Abad. Albacete
3811 3354 Acta de notoriedad.

Comunidad de Regantes de los Ojos de Archivel, de Benablón-Caravaca
3811 3433 Convocatoria a Junta Ordinaria.

Acequia de Salmerón y Torrearenas
3811 3207 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Anuncio extravió de título
3811 3266 Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar.

Universidad de Murcia
3812 3434 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número S/09/00.
3812 3435 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número S/10/00.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3259 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 245/1999. Construcción de edificio destinado a parking de vehículos pesados para transporte de mercancías, en frente a la Ctra. N-340 del término municipal de Santomera. Promovido por Transgilza, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Cultura

3258 Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Cultura, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsions del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Cultura, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2.ª, 4.ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	RESOLUCIÓN		
179/99	Isabel Cayetano Marcos	22.970.516-W	San Javier	10.07.99	15.12.99	50.000	26 e)
183/99	Luis Ángel García Vazquez	01.467.440	San Javier	9.07.99	15.01.99	75.000	26 e) y 23 ñ)
221/99	Isabel Cayetano Marcos	22.970.516-W	San Javier	1.08.99	15.12.99	50.000	26 e)
246/99	Isabel Cayetano Marcos	22.970.516-W	San Javier	4.08.99	16.12.99	50.000	26 e)

Murcia, 7 de marzo de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

3510 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: 12/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de auditorías de empresas públicas regionales.

b) División por Lotes y número: dividida en los 2 LOTES indicados en el presupuesto base de licitación.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución:

Lote 1 INFO: 3 MESES.

Lote 1 Infor. Subv. Beneficiarios: 7 MESES.

Lote 2 SMS: 3 MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de los lotes del contrato a que se licite.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.000.000 pesetas, IVA incluido, (138.232,78 Euros). desglosado en los siguientes LOTES:

Lote		N.º HORAS	PPTOS. T.I.
1	Instituto de Fomento de la Región de Murcia	1.875	15.000.000
2	Servicio Murciano de Salud	1.000	8.000.000

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
 b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.
 c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
 d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
 e) Telefax: (968) 36 21 99.
 f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Relación de los trabajos realizados durante 1998 y 1999 relativos a:

Lote 1 INFO

Auditorías a Empresa Pública de objeto social afín a la del Lote y adicionalmente controles para la Intervención General de la Administración del Estado o de las CC.AA sobre beneficiarios finales de subvenciones, financiadas o cofinanciadas con fondos estructurales de la Unión Europea.

Lote 2 SMS

Haber realizado auditorías a hospitales públicos.

Dichos extremos se acreditarán con un certificado del ente controlado y en el supuesto de subvenciones un certificado de la Intervención General correspondiente.

El Socio-Director y Gerente-Encargado propuestos para el desempeño del trabajo deberán haber formado parte de los equipos que han realizado las auditorías anteriormente especificadas relativas a los años 1998 o/y 1999. En los certificados expedidos al efecto se hará mención específica a tal hecho.

Igualmente será necesario para ser admitido la presentación de un equipo profesional en función de las categorías siguientes:

Lote	EMPRESAS PÚBLICAS	EQUIPO PROFESIONAL			TOTAL
		S-D	G-E	A	
1	Instituto de Fomento de la R.M.	1	1	4	6
2	Servicio Murciano de Salud	1	1	4	6

S-D= socio-director; G-E= gerente-encargado; A= ayudante

- Socio-Director:

1.- Será en la actualidad auditor ejerciente, de conformidad con lo que establece el artículo 31.1 del Reglamento de la Ley de Auditorías de Cuentas.

2.- No tendrá que haber perdido dicha característica (auditor ejerciente) en los últimos 5 años. Dichos extremos (punto 1 y 2) se acreditarán con un certificado del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

- Gerente-Encargado:

Podrán ser profesionales que estén en alguna de estas dos situaciones:

1.- Auditor ejerciente: figurará en la actualidad como ejerciente (art. 31.1 del Reglamento de la Ley de Auditorías de Cuentas) y tendrá que haber estado en esta situación o de prestación de servicios por cuenta ajena ejerciente (art. 31.2 del Reglamento de la ley de Auditorías de Cuentas) durante los últimos tres años. Dicho extremo se acreditará con un certificado del ICAC.

2.- Prestación de servicios por cuenta ajena (art. 31.2 del Reglamento de la Ley de Auditorías de Cuentas): figurará en la actualidad en esta situación y durante los últimos 3 años. Dicho extremo se acreditará con un certificado del ICAC.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Economía y Hacienda

3512 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia técnica para el soporte técnico en el ámbito funcional del Sistema Informático Tributario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Sit).

b) Lugar de ejecución: Dependencia Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones, de la Consejería de Economía y Hacienda, sitas en la Avda. Teniente Flomesta, s/n, en Murcia.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto total, 469.040 Ptas, (2.818,98 Euros)

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 23.452.000 pesetas, IVA incluido, (140.949,35 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Acreditación de la empresa de la experiencia dentro de los tres últimos años en tareas de desarrollo y soporte

técnico en el ámbito funcional y técnico del Sistema Informático Tributario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Requerimientos técnicos. En cuanto al Equipo de Trabajo, los recursos necesarios por cada una de las categorías se definen en el cuadro siguiente:

Categoría	N.º recursos
Jefe de proyecto/Consultor Técnico Senior	1
Analista Funcional	1
Programador Senior	1

El Jefe de Proyecto/Consultor Técnico Senior y el Analista Funcional deberán acreditar experiencia en sistemas de gestión recaudadora dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras que todas las categorías profesionales deberán acreditar experiencia en el entorno tecnológico definido para el proyecto.

Las denominaciones y las correspondientes definiciones de las categorías profesionales requeridas para la presente contratación (conocimientos previos, tareas/responsabilidades y experiencia previa para la capacitación en el puesto) se incluyen como Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el título Descripción de Categorías Profesionales.

Las características y condicionantes del equipo de trabajo vienen determinadas en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La no acreditación de los puntos anteriores será causa suficiente para la exclusión de la oferta presentada.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues.**

Consejería de Economía y Hacienda

3513 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 14/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia para el soporte técnico en el ámbito funcional de los sistemas de información de gestión económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dune).

b) Lugar de ejecución: Dependencia Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones, de la Consejería de Economía y Hacienda, sitas en la Avda. Teniente Flomesta, s/n, en Murcia.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto total, 570.064 Ptas. (3.426,15 Euros)

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.503.200 pesetas, IVA incluido, (171.307,68 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. Los licitadores que precisen acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberán hacerlo mediante: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios; y por Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Acreditación de la empresa de la experiencia dentro de los tres últimos años en tareas de desarrollo y soporte técnico en el ámbito funcional y técnico del Sistema de Información de Gestión Económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dune).

Requerimientos técnicos. En cuanto al Equipo de Trabajo, los recursos necesarios por cada una de las categorías se definen en el cuadro siguiente:

Categoría	N.º recursos
Jefe de proyecto	1
Analista Funcional	1
Analista Programador	1
Programador Senior	1

El Jefe de Proyecto y el Analista Funcional deberán acreditar experiencia en el entorno funcional de la Gestión Económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras que todas las categorías profesionales deberán acreditar experiencia en su entorno tecnológico.

Las denominaciones y las correspondientes definiciones de las categorías profesionales requeridas para la presente contratación (conocimientos previos, tareas/responsabilidades y experiencia previa para la capacitación en el puesto) se incluyen como Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el título Descripción de Categorías Profesionales.

Las características y condicionantes del equipo de trabajo vienen determinadas en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Sanidad y Consumo

3443 ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 18/2000.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y electrodomésticos para Centro de Salud y Consultorios Locales.

Número de unidades a entregar: Las descritas en los Pliegos.

Lotes: 3 lotes.

Lugar de entrega: En los lugares que figuran en el «listado de distribución del material por centro», que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de entrega: Desde la constitución de la garantía definitiva y hasta 30-12-2000. Las entregas en cada Centro se realizarán en un plazo no superior a treinta días a partir de la fecha de petición por parte de la Administración contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 29.588.939 pesetas, 177.833,1049 Euros (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: Los licitadores deberán de constituir garantía provisional en la cuantía del 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que oferten.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 362242.

Telefax: 362872.

Dirección Internet. <http://www.carm.es>.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 9.ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación de las ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja 30008-Murcia.

Plazo obligado a mantener la oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Si.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, n.º 11, 30008-Murcia.

Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios.

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario o adjudicatarios de los lotes.

Murcia, 16 de marzo de 2000.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

3442 ANUNCIO de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 17/2000.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adquisición de material sanitario para Centro de Salud y Consultorios Locales.

Número de unidades a entregar: Las descritas en los pliegos.

Lotes: 21 lotes.

Lugar de entrega: En los lugares que figuran en el «listado de distribución del material por centro», que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plazo de entrega: Desde la constitución de la garantía definitiva y hasta 30-12-2000. Las entregas en cada Centro se realizarán en un plazo no superior a treinta días a partir de la fecha de petición por parte de la Administración contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.880.564 pesetas, 215.646,5327 Euros (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: Los licitadores deberán de constituir garantía provisional en la cuantía del 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que oferten.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 362242.

Telefax: 362872.

Dirección Internet. <http://www.carm.es>.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 9.ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación de las ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja 30008-Murcia.

Plazo obligado a mantener la oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: Si.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, n.º 11, 30008-Murcia.

Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios.

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario o adjudicatarios de los lotes.

Murcia, 16 de marzo de 2000.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

3404 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. 20 KV acometida Norte y Sur a polígono industrial La Estrella en Molina de Segura" y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1996, ambos de 20 de octubre de 1966, que es de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en el artículo 53.2 de dicha Ley, se somete a trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Avda. Los Pinos, s/n-Murcia
- b) Instalación: L.A.M.T. 20 KV. ACOMETIDA NORTE Y SUR A POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ESTRELLA"
- c) Lugar de la instalación: Acometida Norte paraje "Casa la Estrella" y Acometida Sur "Cañada Mendoza"
- d) Términos Municipales: MOLINA DE SEGURA
- e) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica para mejora y ampliación de nuevos suministros.
- f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA. (Acometida Norte)

Origen: Apoyo n.º 601229

Final: Apoyo de entronque A/S en Polígono "La Estrella"

Longitud: 148 m.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero LA-110

Aisladores: Cadenas 2-U-70-BS

Número de circuitos: 2

Apoyos: Celosías metálicas

LÍNEA ELÉCTRICA. (Acometida Sur)

Origen: Pórtico N.º 5 (Exp. 2E98AT0319) del Cuádruple Circuito "Polígonos Industriales"

Final: Apoyo de entronque A/S en Polígono "La Estrella"

Longitud: 206 m.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: Aluminio-acero LA-110

Aisladores: Cadenas 2-U-70-BS

Número de circuitos: 2

Apoyos: Celosías metálicas

OTRAS CARACTERÍSTICAS.

g) Presupuesto de la instalación: 1.918.803,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero I.C.A.I.

j) Expediente n.º: 2E99AT7275

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR L.A.M.T. 20 KV.

ACOMETIDA NORTE Y SUR A POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ESTRELLA".

TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA

Term. Munic.	Parcela	Apoyo (m²)	Sup. Apoyo (ml)	Vuelo (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal	Polig. Titular	Domicilio	Paraje	Naturaleza		
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-1	0/14C9000	2.41	5	20	120	38	66	S.E.P.E.S.	Paseo de la Castellana, 91-Madrid	Casa del Hambre	Polígono Industrial
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-2	-	-	36	144	72	38	67	Francisca Trigueros Gomez	C/ Mayor, 46-Molina de Segura	Casa del Hambre	Secano
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-3	-	-	12	48	24	S/N	S/N	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza Fontes, 1-Murcia	Casa del Hambre	Rámblico
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-4	-	-	46	184	92	38	68	Maximino Moreno Garcia	C/ Jarama, 2-Molina de Segura	Casa del Hambre	Secano
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-5	-	-	120	480	240	S/N	S/N	Ayuntamiento de Molina de Segura	Parque de la Compañía, s/n-Molina de Segura	Casa del Hambre	Cámino Asfaltado
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-6	-	-	33	132	66	22	274	Maximino Moreno, S.A.	C/ Jarama, 2-Molina de Segura	Casa del Hambre	Secano
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-7	601229/22C45001.83	152	91	364	182	23	117	Antonio de los Reyes-Garcia Garcia-Morell	C/ Mayor, 63-Molina de Segura	Casa la Estrella	Labor Regadío
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-8	-	-	91	364	182	23	116	Raimundo de los Reyes-Garcia Garcia-Morrell	C/Menéndez Pidal, 39-Madrid	Casa la Estrella	Erial
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-9	-	-	12	48	24	S/N	S/N	Ayuntamiento de Molina de Segura	Parque de la Compañía, s/n-Molina de Segura	Casa la Estrella	Cámino
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-10	-	-	6	24	12	23	111	Pedro Pastor Rodriguez	El Romeral, 45-Molina de Segura	Casa la Estrella	Labor Regadío
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-11	-	-	10	40	20	41	77	Jose Antonio Arnaldos Lopez	C/ Ancha, 28-5º-Molina de Segura	Cañada de Mendoza	Secano
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-12	-	-	70	280	140	41	76	Jose Antonio Ruiz Moreno	C/ Garrucha, 30-Molina de Segura	Cañada de Mendoza	Secano
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-13	1/14C1000	1.26	100	400	300	41	75b	Luisa Cantero Vicente	C/ Cultura, 17-3ºB-Molina de Segura	Cañada de Mendoza	Secano
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-14	-	-	40	160	80	41	51	Antonio López Gómez	C/ Mayor, 9-3º-Molina de Segura	Cañada de Mendoza	Secano
MOLINA DE SEGURA	MU-MS-15	2/14C9000	2.41	5	20	120	41	51	S.E.P.E.S.	Paseo de la Castellana, 91-Madrid	Cañada de Mendoza	Polígono Industrial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

3236 Rollo de apelación 401/98, dimanante de juicio ejecutivo 472/93.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita rollo de apelación número 401/98, dimanante de juicio ejecutivo número 472/93, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura, a instancia de Banco Exterior de España, S.A. (hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.), contra Construcciones Metálicas La Española, S.A. y Papelera de Jaén, S.A. y otros, habiéndose dictado sentencia en esta segunda instancia cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Antonia García Pérez, doña María Vidal García, doña Dolores Sánchez Rex y doña Dolores Gil Hernández, contra la sentencia de 19 de junio de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura en el juicio ejecutivo 472/93, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo expresamente a la parte apelante las costas del recurso.

Una vez notificada a las partes, remítanse los autos principales con testimonio de la presente resolución al Juzgado de origen para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, certificación de la cual se unirá al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Metálicas La Española, S.A. y Papelera de Jaén, S.A., y para su publicación en el tablón de anuncios de esta sección y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Murcia a 6 de marzo de 2000.—El Presidente, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3218 Expediente de quiebra número 169/1996.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 169/1996, se sigue expediente de quiebra voluntaria de Antonio Conesa Ros, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado al demandado:

Lote primero: Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en calle Daoiz, 5, del barrio de San Antón, de Cartagena, superficie 81 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca 26.786, tomo 2.273, libro 276, folio 7, sección San Antón. Tasada en 4.860.000 pesetas.

Lote segundo: Vivienda familiar de una sola planta sita en calle Daoiz, 7, del barrio de San Antón, de Cartagena, superficie

61 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca 26.788, tomo 2.273, libro 276, folio 9, sección San Antón. Tasada en 2.225.000 pesetas.

Lote tercero: Vivienda unifamiliar de una sola planta sita calle Salvador Escudero, 40, del barrio de San Antón, superficie 211,43 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca 26.780, tomo 2.273, libro 276, folio 1, sección San Antón. Tasada en 6.750.000 pesetas.

Lote cuarto: Edificio formado por planta alta, baja y dos alturas destinadas, la planta baja a local y las plantas altas a viviendas, dos por planta. Se encuentran en la calle Tetuán, 18 del barrio de San Antón, de Cartagena, superficie total 358,94 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca 31.887, tomo 2.315, libro 318, folio 128 vuelto, sección San Antón. Tasada en 18.020.000 pesetas.

Lote quinto: Vivienda sita en la calle Isla de La Toja, 26-1.º A de Islas Menores del término municipal de Cartagena, superficie 80 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 17.723-N, tomo 799, libro 374, folio 12, sección 1.ª Tasada en 5.440.000 pesetas.

Lote sexto: 1/3 parte indivisa de solar urbano sito en calle Tetuán, esquina calle Salvador Escudero, del barrio de San Antón, de Cartagena, superficie 978 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca 36.138, tomo 2.395, libro 398, folio 80 vuelto. Tasada en 8.150.000 pesetas.

Lote séptimo: 1/2 parte indivisa de terreno urbano sito en paraje de Canales, ubicada en el Plan Parcial Rambla de Cartagena, superficie de parcela bruta 15.096 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca 36.136, tomo 2.395, libro 398, folio 77 vuelto, sección San Antón. Tasada en 23.350.000 pesetas.

Lote octavo: Terreno urbano sito en paraje de la Olla, ubicado en el Plan Parcial Rambla de Cartagena, superficie de parcela bruta 2.513 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca 29.079, tomo 2.188, libro 209, folio 69, sección San Antón. Tasada en 8.040.000 pesetas.

Lote noveno: Nave industrial sita en Polígono Industrial Cabezo Beaza, diputación del Hondón de Cartagena, superficie parcela de 1.600 m² y construida 515 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca 20.712, libro 315, folio 209, sección 2.ª Tasada en 19.970.000 pesetas.

Lote décimo: Finca rústica sita en paraje de El Toledano, diputación La Magdalena, de Cartagena, de superficie 1 hectárea, 73 áreas y 43 centiáreas (17.343 m²). Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca 56.130, libro 637, folio 85, sección 3.ª. Tasada en 1.820.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, 21-4.ª planta, de Cartagena, el próximo día 26 de abril de 2000, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—No podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

5.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Para la primera subasta, se señala el día 26 de abril de 2000 a las 10,30 horas. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de mayo de 2000, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 2000, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

8.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a uno de marzo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3172 Cognición 59/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0200087/2000.

Procedimiento: Cognición 59/2000.

Sobre cognición.

De doña Carmen Ros Sánchez.

Procurador Carlos Manuel Rodríguez Saura.

Contra don Casiano Celdrán Marín.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, doña Francisca Sánchez Soto.

En Cartagena a veintinueve de febrero de dos mil.

El anterior escrito, documentos, presentado por el Procurador don Carlos Manuel Rodríguez Saura, únase a los autos de su razón y las copias simples entréguense a la parte contraria. Se tiene al referido Procurador por personado en los presentes autos. Entiéndanse con el mismo, actuando en nombre de Carmen Ros Sánchez, las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, en virtud del apoderamiento apud-acta otorgado.

Emplácese al demandado don Casiano Celdrán Marín con entrega de copias de la demanda y documentos presentados, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos en forma legal, personándose y contestándola, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y con respecto al 1.º otrosí digo, hágase saber al demandado que podrá enervar la acción si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V., al número 3047000014005900, sucursal de Reina Victoria, o notarialmente,

el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Y con respecto al segundo otrosí digo, encontrándose en ignorado paradero el demandado, procédase al emplazamiento del mismo por edictos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Casiano Celdrán Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a veintinueve de febrero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

3171 Expediente de suspensión de pagos.

En virtud del presente edicto, se hace saber que el Sr. Juez de Primera Instancia de Cartagena número Seis, en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, por auto de fecha 22 de junio de 1998, se ha declarado en suspensión de pagos a Frigosol, S.A. y de insolvencia definitiva. Asimismo por auto de fecha 1 de septiembre de 1999, se deniega la declaración de quiebra de la suspensa y al propio tiempo se ha convocado a los acreedores a la Junta General que se celebrará el día veinticinco de abril a las 10,00 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22 de esta ciudad, haciéndoles saber que puedan concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles asimismo que, tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los interventores; estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Cartagena a dieciocho de febrero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

3173 Juicio ejecutivo 18/1996-s (C).

Número de identificación único: 30024 1 0100820/1999.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

En autos de referencia se ha dictado resolución de tenor literal siguiente:

Propuesta de auto del Secretario don Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

En Lorca a veintiocho de febrero de dos mil.

HECHOS

Primero. En los presentes autos se dictó sentencia por la que se mandó seguir la ejecución despachada adelante hasta hacer trance y remate de los bienes propiedad de los

demandados Antonio Sánchez González, Encarnación Jiménez Guzmán y con su producto hacer pago al actor de 3.057.192 pesetas de principal más intereses y costas, procediéndose a su ejecución por la vía de apremio sobre los bienes previamente embargados que son los siguientes: 1.º vehículo matrícula MU-0692-BD, modelo 3510V de gasoil, marca IVECO. 2.º finca urbana en Águilas, en el complejo Águilas 2000, sita en la carretera de Vera, s/n., en primera planta, y que tiene una superficie útil de 86'48 metros. Consta de pasillo, lavadero, cocina, dos cuartos de baño, salón comedor, tres dormitorios. Linda: Frente, Norte, meseta de escalera, pasillo común y finca número 34; derecha, entrando, dicha finca número 34 y finca número 37; izquierda, calle común y fondo, zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.868, folio 170, finca número 27.700-N.

Se aportó a los autos la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no apareciendo gravados con gravámenes posterior a la anotación de este procedimiento.

Segundo. A instancia de la parte ejecutante se sacaron a pública subasta los bienes embargados, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Águilas, en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Razonamientos jurídicos

Único. Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades legales, siendo el precio del remate inferior al de las responsabilidades reclamadas procede aprobar definitivamente el remate, cancelándose la anotación de embargo que ha dado lugar a la presente ejecución, así como las posteriores a que estuviere afecta la finca y vehículo, expidiéndose para ello mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, y facilitando testimonio del presente al rematante que le servirá de título para su inscripción en el Registro de la Propiedad, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.514, 1.515, y 1.518 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva

Se aprueba definitivamente el remate de la finca embargada 27.700-N cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución a favor de mercantil Fiat Leasing, S.A., con CIF n.º A-78388600 por el precio de 500.000 pesetas y del vehículo matrícula MU-0692-BD, a favor de José Javier Navarro Jiménez, vecino de Elda (Alicante) y domicilio en calle Antonio Vera, 24, escalera 4-2.º izquierda y con DNI n.º 22130905 por importe de 50.000 pesetas.

Se cancela y deja sin efecto la anotación de embargo causada con motivo de este procedimiento.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo se cancelan las

anotaciones e inscripciones posteriores a la causada por motivo de este procedimiento en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Águilas, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca y líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese a los rematantes un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

No existiendo sobrante nada hay que acordar al respecto.

Entiéndase percibida por el actor la cantidad de 550.000 pesetas a cuenta de su crédito, intereses y costas.

Teniendo los demandados su domicilio desconocido, notifíqueseles la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Águilas, librando al efecto los oportunos despachos que se entregarán al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento y oportuna devolución.

Para la notificación del presente auto al Sr. Navarro, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Elda (Alicante).

Así lo propongo a S.S.^a Ilma. doña Carmen Berta Romero Esteban a efectos de conformidad, doy fe.

Conforme. La Magistrado-Juez, Carmen Berta Romero Esteban. El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán, cuyos paraderos se desconocen, libro y firmo la presente.

Dado en Lorca a veintiocho de febrero de dos mil.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3235 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 469/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 469/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Rafael López López y doña Isabel López Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo actual, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 3.071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de mayo actual, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio actual, a las 12 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor -que no hubiese sido rematante-, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Finca urbana número quince.- Local destinado a vivienda en la planta tercera alta, letra B, del edificio número 5 de la calle Marbella, de esta villa de Águilas, al que se accede por medio de escalera, tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, Oeste, meseta de escalera, escalera, patio de luces y vivienda letra D, de igual planta; derecha entrando, Tomás Matallanos; izquierda, vivienda letra A, de igual planta, y fondo, calle Calvario.

Inscripción: al tomo 1.876, folio 1 vuelto, finca número 30.822, inscripción 2.^a

Tipo: Cuatro millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil tres pesetas.

Dado en Lorca a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

3174 Juicio ejecutivo número 437/95.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 437/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de María Josefa Barach Poullaquec, representada por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra doña Soledad Collado Laguna y don Juan Antonio Cebrián Trigueros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo actual a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3071, una cantidad igual, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y la preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día treinta de mayo actual a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día treinta de junio actual a las 10,30 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien dese tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Bloque número tres. Finca número cincuenta y tres. Local destinado a vivienda en planta segunda alta del inmueble denominado Residencial Águilas Playa, Segunda Fase, sito en el paraje del Cañavertete o de La Casa Verde, diputación del Cocón, término de Águilas, al que se accede por medio de escalera y ascensor, señalado con la letra B. Tiene una superficie construida de ciento once metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y una útil de noventa y siete metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, dos cuartos de baño y terraza.

Linda: Frente Oeste, meseta de escalera y vivienda letra D de la misma planta; derecha entrando y fondo, vuelo de la terraza privativa de la finca número cuarenta y cinco; izquierda, vivienda letra A, de igual planta.

Descrita en la inscripción 1.^a en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2049, folio 119, finca número 37.563.

Tipo: cuatro millones ciento cinco mil pesetas (4.105.000 pesetas).

Dado en Lorca a dos de febrero del año dos mil.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**3176 Juicio ejecutivo número 372/1999.**

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 372/1999, entre partes y por los cuales, la presente:

Cédula de notificación

En Molina de Segura a 17 de febrero de 2000.

Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 372/99, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer y asistido del Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra don Ramón Utreras Castro, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ramón Utreras Castro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.052.158 pesetas, de principal más otras 400.000 pesetas de los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramón Utreras Castro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a siete de marzo de dos mil.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.

Primera Instancia número Dos de Murcia**3229 Juicio ejecutivo número 528/93.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 528/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Cos Médica, S.A., Pedro Peñaranda Gil de Pareja y Francisca Mateu García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de mayo a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de junio a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 14.964.

Plaza de aparcamiento número 348, situado en el aparcamiento Mar Menor, sito en la calle Mar Menor de Murcia. Valoración: 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

3178 Divorcio número 1.638/98.

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio 1.638/98 seguido en Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de María Josefa Ortiz Monreal contra Vittorio Coffele Sáez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 0803

En Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.638/98 a instancias de María Josefa Ortiz Monreal representada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y defendida por el Letrado don Juan García Campillo, siendo parte demandada don Vittorio Coffele Sáez, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de María Josefa Ortiz Monreal, contra Vittorio Coffele Sáez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 29 de diciembre de 1991, en la localidad de Murcia, establecimiento como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vittorio Coffele Sáez, extendiendo y firmo la presente en Murcia a dos de marzo de dos mil.—El Secretario.

En Murcia a dos de marzo de dos mil.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Alicante Seis y Orihuela Dos, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se tiene por designado perito en la persona de don Enrique Pinar Rodríguez y se estará a lo dispuesto en el artículo 1.485 de la L.E.C.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Juan Ochando Pérez y Pinturas RE.DE.CO.B., S.L., expido la presente en Murcia a 2 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3226 Juicio ejecutivo 459/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0600031/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 459/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: María Esther López Cambronerero.

Contra: Francisca Chico Sánchez, Antonio Martínez Pina.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a diez de enero de dos mil.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña Esther López Cambronerero, únase a los autos de su razón, cítese de remate a los demandados en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3227 Juicio ejecutivo 979/1995. Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 979/1995, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Ochando Pérez Pinturas RE.DE.CO.B., S.L., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Paloma Hernández Jiménez.

personas en los autos y se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Se traba embargo en los estrados del Juzgado respecto de los saldos, en cuentas corrientes o de ahorros de las que sea titular el demandado don Antonio Martínez Pina, con D.N.I. 22.401.046-N, en Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Exterior de España, Banesto y Banco Popular, todos ellos oficinas principales, asimismo de las cantidades pendientes de percibir de la Hacienda Pública por devoluciones pendientes de I.R.P.F., librándose los despachos correspondientes, los cuales serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Expídase edicto para la publicación de la presente providencia, el cual será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Martínez Pina, se extiende la presente para que sirva de citación de remate por medio de edictos.

Murcia a diez de enero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3105 Juicio ejecutivo número 38/1995.

Número de identificación único: 30030 1 0600277/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 38/1995.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Bueno Sánchez, contra Garcimen, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2000 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017003895 (Oficina BBV número 5639), una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Se hace extensivo el presente para notificar a la demandada, en paradero desconocido, el señalamiento de subastas efectuado.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Urbana: Segundo sótano o subsuelo total del edificio, en el edificio sito en Villanueva del Río Segura, partido de La Pedrera, con fachadas a las calles de Peñaranda y calle de Floridablanca. Ocupa la superficie constituida de 90 metros, 50 decímetros cuadrados y de útil 83 metros, 30 decímetros cuadrados, sin distribución alguna. Linda al saliente, con subsuelo de la calle de Peñaranda; izquierda, zona pública; Norte o frente, su acceso, y al Sur o fondo, subsuelo del edificio. Tiene su entrada a través de unas escaleras en la planta sótano primero, en las que desemboca la rampa general de acceso a la planta de garajes, con acceso mediante unas escaleras con puerta a la calle de Peñaranda. Cuota: Cuatro enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita al Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al folio 72 del tomo 793, libro 32 del municipio de Villanueva del Río Segura, finca 3.473.

Tasada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

2.- Urbana: Segundo sótano o subsuelo total del edificio, en el edificio sito en Villanueva del Río Segura, partido de la Pedrera, con fachadas a las calles de Peñaranda y calle de Floridablanca. Ocupa la superficie construida de 85 metros cuadrados, y de útil 81 metros, 20 decímetros cuadrados, sin distribución alguna. Linda al Norte, con subsuelo de la calle de Floridablanca; izquierda, zona pública; Este, subsuelo del edificio de Telefónica Nacional Española, y al Oeste, resto de finca matriz del señor Campuzano López. Tiene su entrada a través de unas escaleras en la planta de sótano primero, en las que desemboca la rampa general de acceso a la planta de garajes, con acceso mediante

unas escaleras con puerta a la calle de Peñaranda. Cuota: Cuatro enteros y cincuenta centésimas de otro entero por ciento.

Inscrita al Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al folio 73 del tomo 793, libro 32 del municipio de Villanueva del Río Segura, finca 3.474.

Tasada a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3228 Cognición número 416/98.

Doña Nieves Esther Sánchez Ridilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 416/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Central Hispanoamericano, contra Ginés Serrano Andreo, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la parte demandante la cantidad de 560.371 pesetas, más sus intereses legales correspondientes a dicha cantidad desde la interposición de la presente demanda y las costas procesales causadas a su instancia.

Y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación.

Para que sirva de notificación en legal forma al demandado Ginés Serrano Andreo, expide la presente en Murcia a 19-1-2000.—La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3177 Menor cuantía número 133/1998.

María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 133/98 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra la mercantil División Murcia, S.L., en cuyos autos ha recaído con fecha 29 de noviembre de 1999, la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., hoy Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A., contra la mercantil División Murcia, S.L., y los acreedores que aparecen reconocidos como tales de la misma en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 1.011/93, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el convenio aprobado en dicho expediente por auto de este

Juzgado de fecha 1 de septiembre de 1994 y, en su consecuencia, la declaración de estado de quiebra de la mercantil División Murcia, S.L., con las consecuencias inherentes a tal declaración que se resolverán por auto una vez firme la presente resolución, con expresa condena al pago de las costas procesales a la citada mercantil demandada».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada División Murcia, S.L., por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de dos mil.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3175 Cognición 2/2000.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 2/2000, se tramita procedimiento de juicio verbal, a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio «Cristina», contra desconocidos herederos de don Luis Manuel García Gómez, siendo el último domicilio del fallecido en Avda. Juan Carlos I, edificio Cristina, escalera 1.ª, piso 2.º B de Murcia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir al demandado a fin de que, en el plazo de 20 días pague la cantidad reclamada al demandante, acreditándolo en el Juzgado, o comparezca y alegue en escrito de oposición, por sí mismo o mediante Abogado y Procurador, las razones por las que no debe, en todo o en parte, dicha cantidad, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará contra él ejecución por el principal, intereses, costas y gastos, si los hubiera.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado arriba indicado, expido el presente en Murcia a veinticuatro de enero de dos mil.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3101 Juicio número 453/97-A.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 453/97-A, que se siguen a instancias de Gestión de Recobros de Activos 1, S.A., representado por el Procurador señor Bueno Sánchez, contra Benedicto Lax Serna y Dolores Martínez Buendía, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de mayo de 2000 a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 1 de junio de 2000 a las doce horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de julio de 2000 a las doce horas bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situada en término de esta ciudad, partido de Santiago y Zairaiche, de cabida cuarenta y tres áreas, 43 centiáreas, que linda: Norte, tierras de Antonio Hernández y finca matriz en porción adjudicada a su hermana Isabel Bernabé Berenguer; al Sur, azarbe de Monteagudo; al Este, tierras de José Lax Moreno, y al Poniente, fincas de Francisco Lax y Antonio Hernández Castejón y además finca matriz en porción adjudicada a su hermana Isabel, camino de servidumbre por medio de esta última.

Inscrita a los folios 1 y 2, libro 254, finca número 20.041 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Murcia a 2 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3104 Cognición número 885/98.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 885/98, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Bueno Sánchez, contra don Francisco Javier López Palazón y doña María Carmen Álvarez Noguera, habiendo recaído sentencia en fecha 31 de mayo de 1999, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a don Francisco Javier López Palazón y doña María del Carmen Álvarez Noguera a que abonen de forma solidaria a la demandante la cantidad de ciento treinta y seis mil noventa y siete pesetas (136.097 pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de cierre de la cuenta y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Javier López Palazón y doña María Carmen Álvarez Noguera, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a seis de marzo de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3113 Juicio ejecutivo número 1.208/1992.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.208/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Javier Latorre Segura, Marcelina Noguera Giménez, Josefa Segura Cano, Alfredo Latorre Plaza, Celestino Parra Martínez, Aurora Moreno Noguera, Julián Parra Beltrán, Erimur, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril próximo de las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de mayo próximo a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de junio próximo a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Piso primero o alto señalado con el número 17 de Policía, en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, ocupa una superficie con sus ejidos situados al frente, de 150 m², consta de planta baja y piso primero o principal. Inscripción. Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 156, folio 95, finca registral 457. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.580.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de febrero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

3125 Procedimiento menor cuantía 809/1999.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia 2) de los de Murcia.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 621/99. En la ciudad de Murcia a 17 de noviembre de 1999. Vistos por el Ilmo. Sr. don Fenando Ferrín

Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de menor cuantía número 809/99, instados por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Mónica Sánchez García, contra don José Antonio Martínez Benonie, en situación de rebeldía, habiendo intervenido el Fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda origen de este proceso, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paternofiliales y económicas derivadas de la ruptura de la convivencia extramatrimonial habida entre las partes:

1.^a Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor Cora, sobre la que ejercerá a patria potestad.

2.^a El padre gozará del siguiente régimen de visitas, a favor de acuerdo en otro más amplio: sábados, de 16 a 20 horas.

3.^a El padre ingresará en los cinco primeros días de cada mes, en concepto de alimentos para la hija y en la c/c o libreta que designe la madre, la suma de 30.000 pesetas, actualizable cada primero de enero conforme al IPC. Sin especial imposición de costas.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes y al Fiscal que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde José Antonio Martínez Benonie, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 16 de febrero de 2000.—El Secretario, Francisco J. García Rivas.

Instrucción número Tres de Murcia

3179 Juicio de faltas número 367/99-B.

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 367/99-B, contra el Orden Público cometido el pasado día 12 de enero de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Diego Casado Gambín, con último domicilio conocido en calle La Cruz, 48 de Llano de Brujas, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Casado Gambín, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de un mes, a razón de mil pesetas cada cuota diaria y que podrá ser satisfecha en la forma y plazo, señalados en el fundamento tercero de esta resolución, quedando el condenado sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria reseñada en el mismo, y al pago de las posibles costas causadas.

Dado en Murcia a 7 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

3128 Proceso 588/99; ejecución 101/99, sobre despido.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 588/99, ejecución número 101/99, instado por los demandantes Miguel A. Leal Morales y otros, contra Lozano Neumáticos, S.A., sobre despido, ha sido dictado el siguiente. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la condena líquida y determinada en el fallo de la sentencia.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva.- En atención a todo lo expuesto S. S.^a Ilma., por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 14.319.094 pesetas y de 2.000.000 de pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, librándose oficios a los Registros de la Propiedad y al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, encontrándose solamente propiedad de la empresa, los vehículos camión Renault, modelo M-160 13 C, matrícula MU-6576-AV y una furgoneta marca Citroën C-15D, matrícula MU-1820-Z, en providencia 17-2-2000, se procedió el nombramiento de perito designado por este Juzgado don Alfredo Fernández de la Cruz Pérez. Dése traslado a la demandada para que en el plazo de dos días designe por su parte otro perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. Encontrándose la empresa en paradero desconocido procédase librar edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la publicación del presente auto.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lozano Neumáticos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 2 de marzo del año 2000.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

3129 Proceso 560/98, sobre reclamación por despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 560/98, en reclamación por despido, hoy en fase de

ejecución con el número 79/98, a instancias de don Carmelo García Rodríguez, contra las empresas Agruser, S.L., Gruser Actividades Agrarias, S.L., en reclamación de 3.032.309 pesetas de principal y 303.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Mercedes, modelo MB100 D, matrícula MU-0386-BJ, con fecha de matriculación 30-8-95. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 2.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Nissan, modelo Trade, matrícula MU-2069-BJ, con fecha de matriculación 29-9-95. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 3.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Ford, modelo Transit 2.5 D, matrícula MU-6721-BP, con fecha de matriculación 27-6-97. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 4.- Vehículo tipo todoterreno, marca Land Rover, modelo 109, matrícula MU-1589-BH, con fecha de matriculación 3-5-95. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote 5.- Vehículo tipo turismo, marca Renault, modelo R4 TL, matrícula MU-5495-AC, con fecha de matriculación 30-10-87. Valorado en 10.000 pesetas.

Lote 6.- Vehículo tipo mixto, marca Land Rover, modelo Santana, matrícula MU-2468-BJ, con fecha de matriculación 3-10-95. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote 7.- Vehículo tipo todoterreno, marca Land Rover, modelo 109, matrícula MU-5061-BF, con fecha de matriculación 16-9-94. Valorado en 300.000 pesetas.

Lote 8.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Nissan, modelo Trade 2.0, matrícula MU-9922-BH, con fecha de matriculación 21-8-95. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 9.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Mercedes, modelo MB100, matrícula MU-3680-BF, con fecha de matriculación 18-8-94. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 10.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Mercedes, modelo MB180, matrícula MU-1647-AK, con fecha de matriculación 24-5-89. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote 11.- Vehículo tipo mixto, marca Land Rover, modelo 109, matrícula MU-7477-BK, con fecha de matriculación 30-4-96. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 12.- Remolque marca Montenegro, modelo RCH 2 G 7.5, matrícula M-14731-R, con fecha de matriculación 20-7-88. Valorado en 200.000 pesetas.

Lote 13.- Vehículo tipo turismo, marca Citroën, modelo ZX1.1 First, matrícula MU-0814-BF, con fecha de matriculación 14-7-94. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 14.- Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Iveco, modelo 30.8 Daily, matrícula MU-0128-BG, con fecha de matriculación 29-11-94. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 15.- Vehículo tipo turismo, marca Opel, modelo Astra, matrícula MU-1601-BL, con fecha de matriculación 20-6-96. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 16.- Vehículo tipo autobús, marca Mercedes, modelo 0309, matrícula MU-2467-BJ, con fecha de matriculación 3-10-95. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera

subasta el día 26 de abril, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta el día 26 de mayo, a la misma hora, y en tercera subasta el día 26 de junio, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.^a—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-0079/98, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.^a—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.^a—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.^a—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.^a—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.^a—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.^a—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.^a—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Los vehículos matrículas MU-0814-BF, MU-9922-BH y MU-2467-BJ, se encuentran precintados en el domicilio de la ejecutada Gruser Actividades Agrarias, S.L., sito en Torre Pacheco, Ctra. de la Palma, Km. 1, Polígono Industrial La Hita.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

3126 Proceso número 427/99, sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 427/99, seguido a instancia de doña María Teresa Claveras Subirats, contra Rafael Mulero Peña y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 566/99

En la ciudad de Murcia a 19 de noviembre de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Teresa Claresa Subirats, frente a la empresa Rafael Mulero Peña y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Rafael Mulero Peña a que por los conceptos antes expresados abone a la actora 264.657 pesetas, sin interés por mora alguno, con responsabilidad subsidiaria del FOGASA, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. de Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.427/99, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.427/99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Rafael Mulero Peña, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

3127 Proceso número 28/99, sobre indemnización por daños accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 28/99, seguido a instancia de don Antonio López Morcillo, contra Montadores Férricos de Levante, S.L., U.T.E. Aeropuerto de Palma, Cía. de Aseguradora del Banco Vitalicio de España, S.A., Cía. Aseguradora Plus Ultra, Mapfre Industrial, Fomento de Construcciones y Contratas, Dragados y Construcciones, S.A., sobre indemnización por daños-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 89/00

En la ciudad de Murcia a 28 de febrero de 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio López Morcillo, contra Montadores Férricos de Levante, S.L., Dragados y Construcciones, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., U.T.E. Aeropuerto de Palma de Mallorca, Compañía Aseguradora del Banco Vitalicio de España, S.A., Compañía Aseguradora Plus Ultra y Mapfre Industrial, debo condenar y condeno solidariamente a Montadores Férricos de Levante, S.L., Dragados y Construcciones, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y la Compañía Aseguradora Plus Ultra, S.A., a que por los conceptos y razones expuestos en los razonamientos jurídicos de esta sentencia, abonen al actor una indemnización de 6.008.100 pesetas, sin interés por mora alguno; la citada Compañía de Seguros Plus Ultra, S.A., responderá en nombre de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en virtud del contrato de seguro que les une a estos efectos; Mapfre Industrial, S.A., queda condenada al pago de tal indemnización de manera subsidiaria a los condenados solidarios y principales al pago; se absuelve de toda responsabilidad a la Compañía Aseguradora del Banco Vitalicio de España, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.28.99, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.28.99. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Montadores Férricos de Levante, S.L.,

que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

3184 Autos número 492/99.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 492/99, a instancias de Ana Fuentes Elvite y otros, contra la empresa Agriport, S.L., Agritosa, S.A., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente: Que estimando las demandas planteadas por Ana Fuentes Elvite, Josefa Navarro Zamora, Encarnación Bueno Miguelez, Ana Maira López Andreu, María Blázquez Fernández, José Lorente Marín, María Carmen Araguez Guirado, Juan Zamora López, Francisco Javier López Sánchez, J. María Fuentes Elvite, Martín Martínez Adán, Francisca Carrasco Gabaldón, Francisco Méndez Méndez, José Méndez Costa, Concepción López Méndez, Francisca María Vivancos Hernández, Josefa Garro Pérez, contra Agriport, S.L. y Agritosa, S.A., Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas que asciende a un total de:

702.000 pesetas para Ana Fuentes Elvite.

159.800 pesetas para Josefa Navarro Zamora.

163.100 pesetas para Encarnación Bueno Miguelez.

178.224 pesetas para Ana María López Andreu.

138.300 pesetas para María Blázquez Fernández.

327.000 pesetas para José Lorente Marín.

109.800 pesetas para María Carmen Araguez Guirado.

564.000 pesetas para Juan Zamora López.

243.600 pesetas para Francisco Javier López Sánchez.

564.000 pesetas para María Fuentes Elvite.

408.200 pesetas para Martín Martínez Adán.

139.900 pesetas para Francisca Carrasco Gabaldón.

639.000 pesetas para Francisco Méndez Méndez.

504.000 pesetas para José Méndez Costa.

186.200 pesetas para Concepción López Méndez.

156.900 pesetas para Francisca María Vivancos Hernández.

123.100 pesetas para Josefa Garro Pérez.

Sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al Fogasa.

Y para que sirva de notificación a las demandadas que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causas se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 6 de marzo de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3180 Ejecución n.º 3/2000.

Doña Concepción Montesinos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 3/2000, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Miguel Devesa Blaya y otros frente a Azarminor, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto: En Murcia a tres de marzo de dos mil.

Dada cuenta; y ... Parte dispositiva S.S.^a, por ante mí Secretaria; Dice: Se declara insolvente de 22.393.870 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Azarminor, S.A., cuyo último domicilio lo fue en Gran Vía La Manga, s/n y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a siete de marzo de dos mil.—La Secretaria, Concepción Montesinos.

De lo Social número Seis de Murcia

3181 Ejecución número 3/99-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 3/99-A, a instancia de don Jorge Helvidio Caballero Martínez, don Manuel Fernández Lozano y don José Angle Caballero Navarro, contra las empresas Cobanitrans, S.L. y Transervis, S.L., habiéndose dictado propuestas de providencia de fecha 24 de mayo y 7 de octubre de 1999, que transcritas en lo necesario dice así: Dada cuenta, por recibido el anterior oficio del Ayuntamiento de Molina de Segura, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda el embargo de los siguientes vehículos: MU-4919-AU, PO-4336-AK, MU-4166-AG, MU-9578-AV, MU-2564-AH, MU-7688-Y, J-0040-V, MU-2253-AV y MU-6525-Y. Líbrese el correspondiente oficio a la Dirección Provincial de Tráfico para la anotación del mencionado embargo.

La anterior comunicación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, en la que se pone de manifiesto que los vehículos embargados en las presentes actuaciones, matrículas: MU-2564-AH y MU-2253-AV son objeto de un contrato de arrendamiento financiero (Leasing), se acuerda el embargo de los derechos del apremiado Cobanitrans, S.L. y Transervis, S.L., correspondan sobre dichos vehículos como consecuencia del referido contrato de «Leasing» y en la posición de arrendatario con opción de compra que ostenta. Líbrese oficio al señor Comandante-Jefe del Puesto de la Guardia Civil de Murcia, a fin de que se proceda al precinto y depósito de los vehículos embargados, que quedarán a disposición de este Juzgado y resultas de la presente ejecución. Déjese sin efecto el embargo

trabado sobre el vehículo matrícula J-0040-V, para lo cual líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Cobanitrans, S.L. y Transervis, S.L., que actualmente se encuentran en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a diez de febrero de dos mil.—La Secretaria Judicial.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

3120 Procedimiento ordinario 103/2000.

Don Ángel Belmonte Mena, Secretario sustituto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita recurso contencioso administrativo, a instancia de don Lucas Úbeda Ruiz, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra resolución de Ayuntamiento de Lorca (Gerencia de Urbanismo), de fecha 20-1-2000, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 103/2000 y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto a fin de que las personas que se crean asistidas de algún interés o derecho en relación con el recurso mencionado puedan comparecer en los autos, si conviene a su derecho, en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá la tramitación en la forma ordenada por la Ley.

En Murcia a 18 de febrero de 2000.—El Secretario sustituto, Ángel Belmonte Mena.

Primera Instancia número Uno de San Javier

3111 Juicio Art. 131 L.H. número 94/99. Cédula de notificación y requerimiento.

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia Juez don Salvador Roig Tejedor.

En San Javier a dieciséis de febrero de 2000.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la representación procesal de Caja de Ahorros de Murcia en los presentes autos y conforme se solicita procédase a la notificación y requerimiento de pago al demandado don Juan Antonio Gómez Bernal, en ignorado paradero, a fin de que haga efectivas en plazo de diez días la reponsabilidad hipotecaria sobre la finca número 1.413-N del Registro de la Propiedad de San Javier Uno, que asciende a la cantidad de 2.563.991 pesetas de principal y 750.000 pesetas, presupuestadas por intereses y costas, bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá adelante la ejecución.

Publíquese la presente por edictos en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Juan Antonio Gómez Bernal, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en San Javier a dieciséis de febrero de 2000.

San Javier a dieciséis de febrero de 2000.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3390 Aprobado expediente de innecesiedad de reparcelación de la U.A. 11.2, de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de innecesiedad de reparcelación de la U.A. 11.2 de Cabo de Palos, presentado por Urbanizaciones de Cabo de Palos, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de marzo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

3165 Área de Urbanismo. Obras sin licencia.

Habiéndose incoado expediente para la restauración del orden jurídico infringido número SA99/644, a don Ginés García Gallego, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 22/12/99, por realizar obras consistentes en construcción de cuarto trastero de 9 metros cuadrados en parte trasera de la vivienda, sin licencia municipal, en calle Lloret, número 5, de Mar de Cristal, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, para que en plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/11992, de 30 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 29 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

3163 Prescripción de obligaciones.

Tramitándose por la Intervención de Fondos expediente de prescripción de obligaciones de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pública la relación de cuentas afectadas para que por los acreedores y por plazo de quince días, puedan hacer valer su derecho al cobro.

1.-Acreedores por devolución de ingresos indebidos presupuestarios

C.I.F.; nombre; ejercicio; pesetas

74.323.580T; García Castillo, Juan Antonio; 1992; 9.589.
A-08000374; Fomento Obras y Const., S.A.; 1992; 9.195.
A-30032700; Hermanos Montesinos, S.A.; 1992; 4.173.

2.-Acreedores por pagos ordenados presupuestarios

C.I.F.; nombre; ejercicio; pesetas

74.323.580T; García Castillo, Juan Antonio; 1992; 1.542.
77.503.807V; Amador Fernández, María; 1993; 5.000.
22.461.910H; Buitrago Camacho, María; 1993; 3.525.

Importa la presente relación las figuradas treinta y tres mil veinticuatro pesetas.

Cieza, 3 de marzo de 2000.—El Interventor, Antonio Villa Salmerón.

Cieza

3436 Aprobado inicialmente proyecto de urbanización de Unidad de Ejecución SU-11.

Por resolución del alcalde de fecha 17 de marzo de 2000, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SU-11, promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen en defensa de sus derechos, durante el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 17 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

3164 Aprobado el padrón conjunto de alcantarillado y recogida de basuras del primer semestre del año 2000.

Don Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón conjunto correspondiente al primer semestre del ejercicio 2000 de las Tasas de alcantarillado y recogida de basuras, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición referido en el artículo 14 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Cieza, 10 de marzo de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Fortuna

3387 Anuncio licitación contrato obras, exp. n.º 14/2000.

Anuncio para licitación de contrato de obras

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.
Secretaría General.
Expediente número 14/2000.

2.- Objeto del contrato

Descripción: Saneamiento y abastecimiento calle Velázquez, Vicente Medina y otras (POL-2000).

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.885.556 pesetas.

5.- Garantías.

Provisional: 217.711 pesetas.
Definitiva: 435.422 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.
Calle Purísima, 7.
30620.-Fortuna.
Teléfono: 968-68 51 03.
Telefax: 968-68 50 18.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y financiera, conforme a la Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, se entenderá prorrogado el plazo hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 8 de marzo de 2000.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Lorquí

3169 Expediente de modificación de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos mediante transferencia de crédito que afecta al vigente presupuesto con número de expediente 2/2000, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9/3/2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de ese artículo, podrán presentar reclamaciones en plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el registro general de esta Entidad Local.

Lorquí, 10 de marzo de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

3388 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Suministro de 59 pistolas 9 mm. Parabellum.
Lugar de entrega: Ayuntamiento de Molina (Policía Local).
Plazo de entrega: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 100.000 pesetas.
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388558.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

8.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El 3.º día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

9.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

10.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Molina de Segura, 15 de marzo de 2000.—El Alcalde.

Murcia**3162 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de cooperación a compensación y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. I del E.D. Espinardo D-2.**

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de enero de 2000, se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación en la Unidad de Ejecución I del Estudio de Detalle Espinardo D-2, así como los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Ejecución.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 26 de enero de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia**3216 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.868/99.**

Con fecha 16 de febrero de 2000, por el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, se ha dictado la siguiente resolución:

«Resultando:

1.º-Que visto el expediente sancionador número 2.868/99, incoado a Jesús Torrecillas, S.A., por solar vallado inadecuadamente y en estado de abandono en calle Jardín de Poniente, Guadalupe.

2.º-Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1999, se ordenaba a Jesús Torrecillas, S.A., para que procediera a vallar correctamente el citado solar previa limpieza del mismo.

Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto asciende a la cantidad de 480.000 pesetas.

Y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º-Autorizar el gasto de 480.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de vallado y limpieza de solar, sito en calle Jardín de Poniente, Guadalupe, propiedad de Jesús Torrecillas, S.A.

2.º-El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida de 432.83004 correspondiente del presupuesto prorrogado de la Gerencia.

3.º-Los citados trabajos serán efectuados por la Empresa Hermanos Chelines, S.L., contratada por esta Gerencia para trabajos como los indicados».

Murcia, 3 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia**3217 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador número 2.867/99.**

Con fecha 16 de febrero de 2000, por el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, se ha dictado la siguiente resolución:

«Resultando:

1.º-Que visto el expediente sancionador número 2.867/99, incoado a Jesús Torrecillas, S.A., por existencia de edificación en estado ruinoso, ofreciendo peligro de caída a la vía pública y resto de solar con basuras en calle Jardín de Poniente, Guadalupe.

2.º-Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 1999, se ordenaba a Jesús Torrecillas, S.A., para que procediera a vallar el citado solar previa limpieza del mismo.

Comprobado por los Servicios Técnicos que no se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto asciende a la cantidad de 243.000 pesetas.

Y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º-Autorizar el gasto de 243.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de vallado de solar, sito en calle Jardín de Poniente, Guadalupe, propiedad de Jesús Torrecillas, S.A.

2.º-El gasto a reintegrar por cuenta del interesado, deberá ingresarlo en la partida de 432.83004 correspondiente del presupuesto prorrogado de la Gerencia.

3.º-Los citados trabajos serán efectuados por la Empresa Hermanos Chelines, S.L., contratada por esta Gerencia para trabajos como los indicados».

Murcia, 3 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

3214 Observadas alegaciones presentadas a la lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Habiendo vencido el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 46 de 25 de febrero de 2000, una vez observadas las cuatro alegaciones presentadas por los señores D.ª Magdalena Begoña Fernández Calvache, D.ª Dulce M.ª Calderón García, D.ª M.ª Ángeles Saura Ángel y D.ª Adela Guirao Pons, como consecuencia de los defectos detectados en sus solicitudes.

Habiéndose subsanado por los meritados Sres. opositores dentro del preceptivo plazo, los defectos de lo que adolecían sus solicitudes.

Por la presente, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1.º- Admitir a trámite las alegaciones presentadas por los antedichos opositores provisionalmente excluidos.

2.º- Aceptar las alegaciones presentadas por los anteriores opositores dando por subsanadas sus solicitudes originales.

3.º- Declarar admitidos, a la oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en el plantilla de este Ayuntamiento mediante oposición libre, a la totalidad de solicitantes ordenando modificar la lista provisional de admitidos y excluidos en el siguiente sentido:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALARCÓN BERNAL, MIGUEL ANGEL	27.464.858 Y
ALDEGUER PÉREZ, ENCARNACIÓN ANGELES	74.182.084 T
ALDEGUER QUESADA, ENCARNACIÓN JOSEFA	21.5W 177 F
ALMAGRO JIMÉNEZ, M. JOSEFA	27.451621 W
AZORIN CAMPOS MARAVILLAS	34.788.073 K
ALVAREZ PÉREZ, JOSEFA	21.988.055 D
ALVAREZ ROJAS, LUIS	50.921.959 M

ARGILÉS MIRETE, VICENTE	33.488.005 M
BAÑO LOPEZ YOLANDA MARIA	74.358.946 S
BARBERO LIRIA, FRANCISCA	22.980.370 N
BELMONTE CORBALAN MARIA LUISA	77.524.652 R
CABALLERO BALLESTER, ANGEL	22.979.062 S
CALDERON GARCIA MARIA	22.953.025 Z
CAMPILLO PÉREZ, SARA LLANOS	74.358.295 P
CANO SOLER QUERALT	07.469.239 E
CANO SOLER ANDRES	07.468.743E
CARRIÓN LORCA, CARMEN	22.981.716 R
CARRION MARTIN JESUS	34.793.778 E
CÉSPEDES JUÁREZ, MARÍA	45.560.935 M
EGIO GASCÓN, MERCEDES	74.183.993 T
ESCUDERO PEÑALVER, JORGE	74.359.071 W
FERNANDEZ CALVACHE, MAGADALENA BEGOÑA	29.004.648 S
FERNÁNDEZ MANCHO, JUDITH	12.752.344 V
GABAS ESTEBAN ALBERTO	22.999.438 J
GARCÍA CALVO, RODOLFO PEDRO	79.104.574 F
GARCÍA GARCIA BARBARA	46.877.064 M
GARCÍA OLIVER MARIA GUADALUPE	22.669.800 B
GARCÍA PARDO, BENEDICTO	77.563.097 J
GARCÍA QUINTANILLA, BLANCA NOHEMÍ	21.480.888 S
GARCÍA SOLANO, JUAN FRANCISCO	23.000.842 Z
GARCÍA TORREGROSA, FRANCISCO	74.191.831 H
GARCÍA ZAPATA, MARÍA JOSÉ	22.996.525 K
GARRIDO ABENZA, JOAQUIN	29.063.154 D
GARRIDO ESCUDERO, IRAIDA MONICA	27.451.747 M
GIL CASTEJÓN, ENCARNACIÓN	22.998.794 J
GÓMEZ GALLUD, MARÍA JESÚS	45.561.782 R
GONZÁLEZ LORCA, FRANCISCO JESÚS	74.359.145 F
GRACIA ANDREU, ISABEL MARÍA	22.979.114 K
GRACIA MARTINEZ, JOSEFA	22.976.412 X
GUIRAO PONS, ADELA	74.193. 150 A
GUTIÉRREZ MONTERO, M. CARMEN	32.638.065 F
HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, VÍCTOR MANUEL	45.561372
HERNÁNDEZ HERNANDEZ, JOAQUÍN	21.446.777 J
HERNÁNDEZ HERNANDEZ, PEDRO	22.980.878 Z
HERNÁNDEZ SANCHEZ, JOSEFA EUGENIA	22.942.129 C
HUERTAS NAVARRO, BEATRIZ CRISTINA	79.105.875 C
IBORRA LOZANO, BARTOLOME	34.818.998 B
JIMÉNEZ GARCÍA, JOSEFA	27.487.562 D
JIMÉNEZ GARCÍA, LAURA	23.025.821 S
JIMÉNEZ PÉREZ, CONCEPCIÓN	74.192.580 P
LISON BRIONES, NÉSTOR	34.791.71011
LOPEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	51812.354 F
LORENTE GARCÍA, JOSÉ PEDRO	34.813.463 L
MADRID EGEA, JOSEFA	22.984.634 K
MADRID PÉREZ, MIRIAM	23.012.290 P
MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ ENRIQUE	27.440.439 J
MARTÍNEZ MARTINEZ, MARÍA BELÉN	34.788.641 Z
MARTÍNEZ RAMOS, FRANCISCO	27.449.753 N
MARTÍNEZ SÁEZ, ISABEL MARÍA	22.971.232 M
MARTÍNEZ VICENTE, JOAQUÍN	27.484.134 P
MARTOS MATEO, ANTONIA	23.000.588 J
MELLADO MUNUERA, JOAQUÍN ANTONIO	27.425.954 H
MEROÑO SANMARTIN, M.ª DOLORES	74.358.690 N
MÍNGUEZ VILELLA, INMACULADA	79.102.008 V
NÁJAR GUIRAO, MARÍA SOCORRO	74.186.384 E
NAVARRO LÓPEZ, M. TERESA	22.985.597 H
OMA SÁEZ, ESTRELLA	77.522.274 S
PACHECO GARCIA JOSEFA	22.998.796 S

RAMOS MARÍN, BEATRIZ	22.981.810 A
RODRIGUEZ PUCHE, M. DOLORES	29.065.368 S
PACHECO ROCAMORA, JOSÉ MARÍA	27.471.315 T
PAMIÉS ÑÍNGUEZ, MANUEL JAVIER	29.011.250 Q
PAREDES CORAL, MARÍA INMACULADA	74.189.477 X
PARRAGA CARRILLO, MARÍA FUENSANTA	52.803.949 C
PEÑALVER CONESA, M. ANA	22.979.604 M
PÉREZ GÓMEZ, JUAN FRANCISCO	34.781.808 B
PÉREZ GRAO, ROSARIO MARÍA	74.179.488 A
PÉREZ MENCHON, JOSÉ	51.804.181 E
PÉREZ TORREGROSA, JOSEFA MARÍA	48.374.567 R
ROBLES MORENO, JOSE MANUEL	27.477.485 Y
ROMERO NICOLÁS, MARÍA DOLORES	27.483.251 E
ROS ARENAS, CARMEN YOLANDA	74.358.947 Q
SÁEZ GALERA, MARÍA DOLORES	74.359.003 A
SÁNCHEZ GARCÍA, M. CARMEN	74.188.087 T
SÁNCHEZ GARCÍA, ROSARIO CRISTINA	74.193.144 C
SÁNCHEZ GUILLERMO, JOSEFA BELÉN	23.002.858 Y
SÁNCHEZ MARÚNEZ, MARÍA MILAGROS	79.104.993 N
SÁNCHEZ SANTAFÉ, M.ª LUISA	7.559.110 E
SARABIA GADEA, M. ASUNCIÓN	52.817.824 A
SAURA ANGEL, MARIA ANGELES	77.523.229 G
SAURA MARÍN, ENRIQUE	27.469.439 X
SERNA GÓMEZ, ANA ISABEL	34.812.890 K
SERRANO SÁNCHEZ, ANTONIO ESTEBAN	22.962.384 N
SORIA SOLANO, CRISTINA PAZ	74.189.527 Z
TORNEL ALCARAZ, RAMONA	34.799.576 R
VALIÑO MARIN, ANDRES JOSE	34.807.965 H
VERA FERNÁNDEZ, PILAR	34.813.828 Q
VICENTE NAVARRO, M. FUENSANTA	34.822.869 H
VILLENA TÁRRAGA, M. CARMEN	34.799.264 B
VILLENA TÁRRAGA, M. JOSÉ	34.799.045 E
VIOLAT GUARCH, JOSE MANUEL	18.965.095 P
VIVANCOS FERRER, DEMETRIO	27.476.425 G
VIVANCOS FERRER, PEDRO ANTONIO	34.815.297 J

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALCARAZ GARCÍA, ANTONIA	22.997.950 C
ANDA ARAMAYONA, MARIA SOL	11.907.773 Y
BLANCA TALLON, JUAN FRANCISCO	26.462.125 G
CASTEJON LOPEZ, EVA MARIA	22.979.540 X
DE GEA GUILLEN, ANTONIO	77.511.877 Z
GALLEGO MARTINEZ, JOSE FRANCISCO	48.418.647 J
HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	21.506.195 E
IBORRA MUÑOZ, JUAN	21437.327 E
MARTINEZ TERRES, JAVIER	33.495.974 Q
MURCIA CASAS, FRANCISCO JAVIER	34.815.599 Q
SANCHEZ GIRONA, M. DOLORES	72.519.796 Z
VALVERDE QUEVEDO, VICENTE	70.732.181
VICEA MUÑOZ, ERNESTINA	

4.º- Ordenar la publicación de un extracto del presente en el Tablón de Edictos y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 6 de junio de 2000, a las 12 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Manuel Tárrega Escribano», sito en calle Sancho Panza, 16, de San Pedro del Pinatar, debiéndose presentar con el Documento Nacional de Identidad.

En San Pedro del Pinatar, 9 de marzo de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

3215 Observadas alegaciones presentadas a la lista de admitidos y excluidos para dos plazas de Administrativo.

Habiendo vencido el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 44 de 23 de febrero de 2000, una vez observadas las siete alegaciones presentadas por los señores.: D.ª Dulce M.ª Calderón García, D. Joaquín Garrido Abenza, D.ª Sara Esther Higuera Lázaro, D.ª Remedios Lucas Garre, D. Antonio Martínez Fernández, D.ª M.ª Dolores Meroño Sanmartín y D.ª Beatriz Ramos Marín, como consecuencia de los defectos detectados en sus solicitudes.

Habiéndose subsanado por los meritados Sres. opositores dentro del preceptivo plazo, los defectos de lo que adolecían sus solicitudes.

Por la presente, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1.º- Admitir a trámite las alegaciones presentadas por los antedichos opositores provisionalmente excluidos.

2.º- Aceptar las alegaciones presentadas por los anteriores opositores dando por subsanadas sus solicitudes originales.

3.º- Declarar admitidos, a la oposición de dos plazas de Administrativo vacantes en el plantilla de este Ayuntamiento mediante oposición libre, a la totalidad de solicitantes ordenando modificar la lista provisional de admitidos y excluidos en el siguiente sentido:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Albaladejo Ballester, M.Ascensión	23.011.297 G
Alarcón Bernal, Miguel Angel	27.464.858 Y
Almagro Jiménez, M. Josefa	27.458.621 W
Alvarez Rojas, Luis	50.921.959 M
Angel Lorca, Miguel	22.992.769 Z
Azorín Campos, Maravillas	34.788.073 K
Ballester García, José	27.443.268 J
Bautista Rubio, María Zocueca	26.221.972 V
Caballero Ballester, Angel	22.979.062 S
Calderón García, Dulce María	22.953.025 Z
Campillo Pérez, Sara Llanos	74.358.295 P
Carrión Lorca, Carmen	22.981.716 R
Céspedes Juárez, María	45.560.935 M
Conesa Ferrer, José Manuel	22.981.802 H
De la Torre Cortés, Agustín	16.567.267 E
De la Torre Lara, César Enrique	26.216.800 C
Escudero Castejón, M. José	27.476.388 J
Escudero Peñalver, Jorge	74.359.071 W
Fernández Mancho, Judith	12.752.344 V
Fernández Martínez, M. Carmen	34.792.499 P
Galvez Serrano, Juan	34.798.242 R
García Oliver, María Guadalupe	22.669.800
García Solano, Juan Francisco	23.000.842 Z
García Torregrosa, Francisco	74.191.831 H
García Zapata, María José	22.996.525 K
Garrido Abenza, Joaquín	29.063.154 D
Gil Castejón, Encarnación	22.998.794 J

Gómez Lozano, Ginés	22.979.109 Q
Gómez Martínez, Carmen María	22.971.638 C
Gracia Martínez, Josefa	22.976.412 X
Gutiérrez Montero, M. Carmen	32.638.065 F
Hernández Tomás, Rosa María	77.516.810 W
Higuera Lázaro, Sara Esther	2.230.105 W
Lison Briones, Nestor	34.791.710 R
Lucas Garre, María Remedios	74.356.806 Z
Lorente García, José Pedro	34.813.463 L
Madrid Lázaro, Francisco Carlos	27.478.489 K
Madrid Pérez, Miriam	21.012.290 P
Mañez Ortiz, Miguel Angel	73.771.270 N
Martínez Espinosa, Francisco José	27.486.348 Z
Martínez Fernández, Antonio	23.235.485 B
Martínez Martínez, Milagros	22.990.192 J
Martínez Sáez, Isabel María	22.971.232 M
Martínez Vicente, Joaquín	27.484.134 P
Mateos Molina, Diego José	23.255.601 W
Meroño Sanmartín, María Dolores	74.358.690 N
Molina González, José Andrés	29.064.380 Q
Moraton Alvarez, Antonio	27.476.171 A
Navarro López, M. Teresa	22.985.597 H
Olmos Galvez, Antonio Luis	27.447.632 F
Oma Sáez, Estrella	77.522.274 S
Pacheco Rocamora, José María	27.471.315 T
Pamies Nínguez, Manuel Javier	29.011.250 Q
Pastor Alarcón, Juan Carlos	34.800.991 J
Peñalver Conesa, M. Ana	22.979.604 M
Pérez Gómez, Juan Francisco	34.783.808 B
Pérez Menchon, José	52.804.181 E
Ramos Marín, Beatriz	22.981.810 A
Robles Moreno, Jose Manuel	27.477.485 Y
Romero Jurado, Luz	26.220.899 W
Sánchez Garcia, Maximina Remedios	22.979.867 S
Sánchez Santafé, M. Luisa	7.559.110 E
Sarabia Gadea, M. Asunción	52.817.824 A
Saura Sánchez, Fulgencio	52.803.110 D
Sema Gómez, Ana Isabel	34.812.890 K
Serrano Sánchez, Antonio Esteban	22.962.384 N
Soria Solano, Cristina Paz	74.189.527 Z
Vera Fernández, Pilar	34.813.828 Q
Verdú Pina, Gregorio	27.482.852 Z
Vicente Navarro, M. Fuensanta	34.822.869 H
Villena Paños, Consuelo	74.356.916 D
Villena Tárraga, M. Carmen	34.799.264 B
Villena Tárraga, M. José	34.799.045 E
Violat Guarch, José Manuel	18.965.095 P
Vivancos Ferrer, Demetrio	27.476.425 G
Vozmediano Balsera, Fernando	52.771.628 Z
Zapata González, M. Jesús	22.953.104 R

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alcaraz García, Antonia	22.997.950 C
Anda Aramayona, María Sol	11.907.773 Y
Bastida Baños, Josefa	22.943.203 J
Belinchon Paraiso, José Luis	803.335 Z
Belmonte Corbalan, María Luisa	77.524.652 R
Belmonte Martínez, Isabel María	34.792.330 T
Bernal Artero, Florentina	34.796.649 H

Cano Soler, Andrés	7.468.743 E
Cano Soler, Queralt	7.469.239 N
Carrión Martín, Jesús	34.793.778 E
Castejón López, Eva María	22.979.540 X
De Gea Guillén, Antonio	77.511.877 Z
García de Campo, Beatriz	9.792.053 X
González García, Sandra	9.793.174 G
Gutiérrez González, José Miguel	9.790.089 R
Hernández López, Francisco Javier	21.506.195 E
Marti Safon, Nuria	20.151.392
Pacheco García, Josefa	22.987.796 S
Rodríguez Puche, María Dolores	29.065.368 S
Ros Ferrer, Carmen	74.358.147 K
San Juan Fernández, Susana	9.766.517
Sánchez Girona, María Dolores	72.519.796 Z
Tomel Alcaraz, Ramona	34.799.576 R
Valverde Quevedo, Vicente	70.732.181

4.º- Ordenar la publicación de un extracto del presente en el Tablón de Edictos y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 16 de mayo de 2000, a las 11 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Manuel Tárraga Escribano», sito en calle Sancho Panza, 16, de San Pedro del Pinatar, debiéndose presentar con el Documento Nacional de Identidad.

En San Pedro del Pinatar, 9 de marzo de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Santomera

3385 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Db.

Acordada por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión 25 de febrero de 2000, la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Db, de las Normas Subsidiarias Municipales de Santomera, se expone al público durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santomera, 1 de marzo de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

3211 Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía.

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el día 14 de diciembre de 1999 al 20 de enero de 2000, ambos inclusive, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia» número 286, de 13 de diciembre de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicha ordenanza

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Preámbulo

La presente ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, Reglamento de las Bases de Régimen Local y la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía.

CAPÍTULO I

Objetivos y ámbito de aplicación

Artículo 1

Esta Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que regula la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Santomera, y la interrelación de éstos con las personas, teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad ambiental y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

Artículo 2

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y/o Concejalía que ostente la delegación y la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Policía Local y a los Servicios sanitarios correspondientes.

Artículo 3

Los poseedores de animales de compañía, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, centros para el fomento y su cuidado, así como los responsables de los establecimientos sanitarios veterinarios, asociaciones de Protección y Defensa de los Animales y cualquiera otras actividades análogas, quedan obligadas al cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ello, según lo dispuesto en la Ley 10/1.990, de Protección y Tenencia de Animales de Compañía, de la Región de Murcia.

CAPÍTULO II

Normas generales sobre la tenencia de animales

Artículo 4

El propietario y el poseedor de un animal estarán obligados a suministrar cuantos datos o información sean requeridos por las Autoridades competentes o sus agentes.

Artículo 5

1. - La tenencia de perros y animales domésticos en general en viviendas urbanas queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos sanitarios y a la inexistencia de molestias y de un peligro sanitario para los vecinos.

2. - La Alcaldía y/o Concejalía decidirá lo que proceda en cada caso, previo informe que emitan los servicios municipales correspondientes. Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, el propietario de estos (en ausencia del propietario se considerará como tal al propietario del inmueble, que figurará como su responsable), deberá proceder a su desalojo, y si no lo hiciese voluntariamente tras haber sido requerido para ello, lo hará el servicio municipal de recogida de animales, previa autorización judicial, abonando al Ayuntamiento los gastos que se ocasionen.

3. - La tenencia de animales salvajes fuera de parques zoológicos o áreas restringidas habrá de ser expresamente autorizada y requerirá el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y la total ausencia de molestias y peligros, prohibiéndose terminantemente la tenencia o comercio de animales protegidos por los convenios vigentes en el momento.

4. - Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc., deberán estar bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables en todo caso, en recintos donde puedan causar molestias o daños a personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia del perro guardián. No existiendo recinto que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados. Cuando los perros deban de mantenerse atados a un punto fijo, la longitud de la atadura no podrá ser inferior a la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal tomada desde el hocico al nacimiento de la cola. Y en ningún caso, menor a 3 metros. En estos casos se dispondrá de un recipiente de fácil alcance, con agua potable. Se prohíbe la atadura de otros animales de compañía.

Artículo 6

El poseedor de un animal está obligado a mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias y realizarle todo tratamiento preventivo declarado obligatorio por la Autoridad competente, así como a proporcionarle una adecuada alimentación, educación, alojamiento y recreo de acuerdo con las exigencias propias de su especie y las condiciones impuestas por las normas de protección animal.

Artículo 7

La cría doméstica de aves y otros animales en domicilios particulares, tanto si es en terrazas, como en terrados o patios, quedará condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, la adecuación de las instalaciones y el número de animales, lo permitan, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como en la inexistencia de incomodidades o peligro para los vecinos, y siempre y cuando no se consideren animales de abasto, cuyo mantenimiento estará condicionado a lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Artículo 8

Los propietarios de un animal que no deseen continuar teniéndolo, habrán de entregarlo al Servicio Municipal encargado de su recogida o a una Sociedad Protectora de Animales. En caso de muerte de un animal se realizará la eliminación higiénica del cadáver por medio de su enterramiento en cal viva.

Artículo 9

1.- Los dueños de establecimientos públicos podrán impedir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales domésticos en su establecimiento. La entrada de animales en

locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos queda expresamente prohibida.

2.- Que autorizado el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que los acompañe. Los perros deberán llevar bozal. La autoridad competente podrá prohibir el acceso de animales de compañía a los transportes colectivos durante las horas de máxima concurrencia.

3.- Los conductores de taxis podrán aceptar animales de compañía de manera discrecional, con el derecho a percibir el correspondiente suplemento debidamente autorizado.

4.- Los apartados 2 y 3 no serán de aplicación en los casos de perros guía para disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales, que podrán acceder a lugares de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo.

CAPÍTULO III Normas para perros

Artículo 10

Son aplicables las normas de carácter general establecidas para todos los animales.

Artículo 11

La posesión o propiedad de perros que vivan habitualmente en el término municipal, obliga a sus propietarios o poseedores que lo sean por cualquier título a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina y placa identificativa correspondiente, que deberá portar el animal.

Artículo 12

1.- Los perros no podrán circular sueltos por la vía pública e irán provistos de correa o cadena con collar. El uso de bozal podrá ser ordenado por la Autoridad Municipal cuando las circunstancias así lo aconsejen, y será obligatorio, en cualquier caso, cuando los perros accedan a lugares de pública concurrencia tales como parques, jardines, espectáculos públicos, ferias, mercados y similares. Tendrán que circular con bozal todos los perros con antecedentes de mordeduras y aquellos otros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza, características o antecedentes.

2.- Se prohíbe que los animales domésticos realicen sus deposiciones sobre las aceras, zonas verdes y restantes elementos de la vía pública, destinados al paso o estancia de los ciudadanos. El propietario del perro y, de forma subsidiaria, la persona que lo lleve, será responsable del ensuciamiento de la vía pública producida por aquél. Deberá recoger y retirar los excrementos, que podrán:

- a) Depositarse dentro de bolsas perfectamente cerradas en papeleras y contenedores.
- b) Incluirse en las basuras por medio de la bolsa de recogida habitual.
- c) Depositarse sin envoltorio alguno, en los lugares habilitados para perros.

3.- El Ayuntamiento habilitará en los jardines, plazas o parques públicos, espacios idóneos, debidamente señalizados, para el paseo y esparcimiento de los animales y emisión de excretas por parte de los mismos.

4.- Queda prohibida la limpieza, lavado y alimentación de animales en la vía pública si ello origina suciedad en la misma.

Artículo 13

1.- Se considera animal abandonado o vagabundo aquel que no lleve ninguna identificación del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna.

Se considera animal extraviado aquel que llevando identificación del origen o propietario, no vaya acompañado de persona alguna.

2.- Los perros abandonados o vagabundos serán recogidos por los Servicios correspondientes y retenidos un mínimo de 48 horas en los lugares acondicionados a tal efecto. Se avisará al propietario de los perros extraviados, al ir éstos identificados, y tendrá, a partir de ese momento, catorce días para recuperarlo, tras abonar los gastos derivados de su manutención y sin perjuicio de la sanción correspondiente.

3.- Una vez concluidos cualquiera de los plazos anteriores o sin que hubiese abonado los derechos pertinentes (alimentación, vacunación, y sanción, en su caso), la propiedad del perro la ostentará el Ayuntamiento de Santomera, que a su vez podrá cederlo o sacrificarlo mediante eutanasia.

Artículo 14

1.- Los animales que hayan causado lesiones por mordedura a una persona, serán retenidos por el Servicio sanitario correspondiente, y se mantendrán en observación veterinaria oficial durante catorce días. No obstante, a petición del propietario y previo informe favorable del Servicio sanitario correspondiente, la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño por un veterinario en ejercicio libre, siempre que el animal esté debidamente documentado en lo que se refiere a la vacunación del año en curso. Transcurrido el periodo de catorce días el propietario podrá recuperarlo excepto en el caso de suponer un riesgo manifiesto para la seguridad o salud pública.

2.- Quien hubiere sido mordido, deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio Sanitario correspondiente, para poder ser sometido a tratamiento, si así lo aconsejase el resultado de la observación del animal. Los gastos ocasionados por las atenciones previstas en anteriores artículos, serán por cuenta del propietario o poseedor del animal.

Artículo 15

Queda prohibida la tenencia habitual de perros en balcones, garajes, pabellones, sótanos, azoteas, jardines particulares o cualquier otro local o propiedad cuando estos ocasionen molestias objetivas, por sus olores, ruidos, o aullidos o ladridos a los vecinos o transeúntes.

CAPÍTULO IV

De las infracciones y de las sanciones

Sección primera: Infracciones.

Artículo 16

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican de leves, graves y muy graves.

1) Serán infracciones leves.

a.- La posesión de perros no identificados.

b.- La venta de animales de compañía a los menores de 16 años y a incapacitados, sin la autorización de quienes tengan la patria potestad o custodia de los mismos.

c.- La tenencia de animales en solares abandonados y, en viviendas, en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

d.- La emisión de excretas de la vía pública o cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento de los animales de compañía que origine suciedad en la misma.

2) Serán infracciones graves:

a.- El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico, sanitario, e inadecuadas para la práctica de los cuidados y atenciones precisas, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según especie y raza.

b.- La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ordenanza.

c.- La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

d.- Realizar la venta de animales o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos, ferias o mercados debidamente autorizados.

e.- La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

f.- Suministrar a los animales alimentos considerados inadecuados o sustancias no permitidas, que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios.

3) Serán infracciones muy graves:

a.- La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

b.- La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

c.- Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales.

d.- El abandono de un animal de compañía.

e.- La venta o cesión de animales o laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la Normativa vigente,

Sección segunda: Sanciones

Según Ley 10/1990, de 27 de agosto de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Artículo 17

1.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 5.000 pesetas a 500.000 pesetas.

2.- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción.

Artículo 18

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 5.000 a 50.000 pesetas, las graves, con multa de 50.001 a 250.000 pesetas, y las muy graves, con multa de 250.001 a 500.000 pesetas.

2.- En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterio:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

3.- La imposición de cualquier sanción de las previstas no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Artículo 19

La potestad sancionadora corresponde al Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, de la Región de Murcia.

Artículo 20

Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, con carácter preventivo, los animales objeto de protección hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

Régimen supletorio

Tendrá carácter supletorio de las Normas contenidas en la presente Ordenanza de lo dispuesto en la Ley 10/1.990 de 27 de agosto, de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre Protección y Defensa de los Animales de Compañía, sin perjuicio de las demás Normas aplicables y concordantes en la materia.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quedan excluidos de esta normativa los espectáculos taurinos.

Lo dispuesto en el artículo 12 apartado 2.º será aplicación desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, sin perjuicio de que la creación de las zonas a que hace referencia el apartado. Y se realice de forma progresiva por el Ayuntamiento.

Santomera, 24 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

3212 Bases de la convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público de 1999 y de 2000.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de febrero de 2000.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante OPOSICIÓN LIBRE, de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este

Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas dos de ellas en la Oferta de Empleo Público de 1999 y la tercera en la Oferta de Empleo Público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (según artículo de la Ley 30/84 y artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.- La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria:

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP-2.º o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias.

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo 1,

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

B) INSTANCIAS:

Dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-cedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000.- pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería municipal o giro postal.

Quedan exentos del pago por derecho de examen todas las personas que acrediten, mediante certificación del INEM

presentada junto a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio alguno por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones. Caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Quinta.-Tribunal calificador:

1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente- El Alcalde del Ayuntamiento de Santomera o Concejal en quien delegue.

* Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. Al primero de ellos se accederá previo reconocimiento médico, talla y demás medidas antropométricas. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo 1.

Primer ejercicio.- Pruebas de aptitud psicotécnica

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio.- Pruebas de aptitud física.

Consistirá en desarrollar pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo 11.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Tercer ejercicio.- Constará de dos apartados:

a) Contestar por escrito un test de 50 preguntas con respuestas alternativas formuladas por el Tribunal sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes bases, para el cual dispondrán los opositores de 30 minutos.

b) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

Cuarto ejercicio.-

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Al término del mismo, se llevará a cabo entrevista personal.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante los miembros del mismo sino corregidos directamente por éste.

Un Concejal de cada grupo político municipal. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Santomera.

Un representante sindical por cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento.

* Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autoridad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Fase de oposición.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al igual que el resto de comunicaciones correspondientes a la convocatoria.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal podrá contar con la asesoría de uno o varios Psicólogos, Médicos y Profesionales de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

Séptima.- Calificación de los ejercicios:

El ejercicio 2.º será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria,

sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.ª, se procederá a confeccionar una lista por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5.ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-Práctica, no pudiendo exceder la lista de seleccionados del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados, por orden de puntuación, y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Novena.- Curso de Formación

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

Décima.- Régimen del curso de formación

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de Funcionarios en Prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas citadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el cual, oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de Funcionario en Prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del Curso de Formación Básica, el Ayuntamiento podrá nombrar Funcionarios en Prácticas a los

aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los Funcionarios en Prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de Autoridad, en las que el Funcionario en Prácticas ejercerá como mero ayudante o auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Undécima.- Nombramiento como funcionarios de carrera

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionarios de Carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Duodécima.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas,

Decimotercera.- Recursos.-

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante interposición, conforme a Derecho, de Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santomera, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas

1.- Talla.- Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez manifiesta, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.- Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4. 1.- Visión.

4. 1. 1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4. 1. 3. - Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hemianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Apartado digestivo.- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular.- Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso.- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras.- psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos.- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relaciona):

1.- Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá balanceo de pies de talón a

metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos

estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento,

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

MUJERES

Calificación Resultados (M)	Salto de longitud Resultados (N.º)	Flexiones de brazos Resultados (T)	Carrera Resultados (T)	Resistencia
Eliminación	1'84 o menos	3 o menos	8" 6 o más	4'30" o más
5	1'85 a 1'89	4	8"5	4'25" a 4'29"
6	1'90 a 1'94	5	8"4	4'20" a 4'19"
7	1'95 a 1'99	6	8"3	4'15" a 4'19"
8	2'00 a 2'04	7	8"2	4'10" a 4'14"
9	2'05 a 2'09	8	8"1	4'05" a 4'09"
10	2'10 o más	9	8"0	4'05" o menos

HOMBRES

Calificación. Resultados (M)	Salto de longitud Resultados (N.º)	Flexiones de brazos Resultados (T)	Carrera Resultados (T)	Resistencia
Eliminación	2'14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más
5	2'15 a 2'19	7	7"5	3'48" a 3'50"
6	2'25 a 2'29	8	7"4	3'41" a 3'45"
7	2'25 a 2'29	9	7"3	3'36" a 3'40"
8	2'30 a 2'34	10	7"2	3'31" a 3'35"
9	2'35 a 2'39	11	7"1	3'36" a 3'30"
10	2'40 o más	12	7"0	3'25" o menos

ANEXO III

TEMARIO

Derecho constitucional:

1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.- Derechos y deberes fundamentales.

3.- La Corona. Atribuciones del Rey.

4.- El Poder Judicial. Sus órganos.

5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, La Comunidad Autónoma de Murcia.

8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

9.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

10.- El Ayuntamiento: Composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

13.- La potestad normativa de las Entidades Locales.

14.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingresos. Situaciones.

15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local, Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de

Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho penal:

17.- Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes, agravantes.

18.- Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.- El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

20.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.- Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo, Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.- Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional.

24.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.- Intervención policial en materia de extranjería.

26.- Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Derecho procesal:

27.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

29.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación Judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales. Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpadados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales. Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.- Puesta a disposición judicial del determinado. Procedimiento de Habeas Corpus.

Normas de Circulación:

32.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

33.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, técnicos, de identificación.

36.- Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

40.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado de vehículos. Señales del Agente de Circulación.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición:

Curso de Formación:

- Intervención Policial.
- Educación Física. Defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Reglamento de Circulación.
- Ordenanzas municipales.
- Protección Civil.
- Salvamento y Socorrismo.
- Atentados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Totana

3280 Reglamento del Consejo Sectorial del Deporte.

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 1999, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial del Deporte, habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones o sugerencias sin que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado el citado Reglamento, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Artículo 1.º- El Consejo Sectorial del Deporte queda constituido como sigue:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

VICEPRESIDENTE 1.º: Concejal Delegado de Deportes.

VICEPRESIDENTE 2.º: Un miembro elegido de entre los representantes del movimiento ciudadano presentes en el Consejo Sectorial.

SECRETARIO: Designado por el propio Consejo de entre sus miembros.

VOCALES:

- Un representante de cada grupo político.
- Un representante de cada uno de los Clubes Deportivos, inscritos en el registro municipal.
- Tres deportistas de nuestro municipio elegidos por las Asociaciones Deportivas.
- El Coordinador Técnico del Servicio Municipal de Deportes.

El Consejo de Deportes se reserva el derecho de invitar puntualmente a personas cuya presencia se estime oportuna para el logro con los objetivos que tiene encomendados.

Artículo 2.º- Serán funciones del Consejo:

a).- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del Deporte en Totana.

b).- Proponer soluciones alternativas a los problemas más concretos del Sector del Deporte siendo de obligada consideración por el Ayuntamiento.

e).- Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre sus problemas.

d).- De acuerdo con el vigente Reglamento de Participación Ciudadana el Gobierno Municipal facilitará al Consejo el Presupuesto desglosado por partidas y programas con el tiempo suficiente para que pueda tener opinión y aportar ideas a dicho presupuesto. Asimismo, el Ayuntamiento comunicará al Consejo las decisiones que adopten en todos los asuntos de trascendencia para el Arca de Deporte.

e).- Instar a una información de la gestión municipal de carácter público.

f).- Emitir informe previo a requerimiento preceptivo del Ayuntamiento.

g).- Podrán reunirse con otros Consejos Sectoriales para tratar aquellos temas que sean de interés común.

h).- En general podrán ejercer todas aquellas funciones señaladas en la Legislación en la materia que les compete.

Artículo 3.º- La organización del Consejo Local será la siguiente:

- Comisión Ejecutiva.
- Plenario.
- Comisiones de trabajo.

Artículo 4.º- La Comisión Ejecutiva estará formada por:

- Presidente.
- Vicepresidente 1.º
- Vicepresidente 2.º

- Secretario.
- Coordinador Técnico del S.M.D.

Esta Comisión se encargará de levantar actas y moderar las sesiones. Así mismo se encargará de hacer el seguimiento de los acuerdos adoptados.

Las reuniones de dicha comisión podrán ser fijadas libremente cuantas veces se estime oportuno.

Artículo 5.º- El Plenario:

Estará formado por la composición en su totalidad del Consejo y se reunirá una vez al trimestre y, con carácter de urgencia cuando así lo considere la Comisión Ejecutiva, su Presidente y/o una tercera parte de los miembros del mismo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta cuando se trate de temas decisorios y por mayoría simple para decisiones de carácter puntual.

La representación no tendrá carácter nominal sino delegada por cada Entidad y, por tanto, no se admitirán para la toma de acuerdos, los votos delegados.

Artículo 6.º- Las Comisiones de Trabajo:

Serán grupos de trabajo en el que podrán participar técnicos municipales y todas aquellas personas que se consideren oportunas en función de la temática que se esté tratando.

Sus informes y conclusiones pasarán a discusión en Plenario y serán de carácter consultivo.

Artículo 7.º- Las vacantes que se produjeran en el Consejo, sea cual fuese su causa, habrán de cubrirse en la siguiente sesión e incluso si se considerara conveniente mediante la convocatoria de sesión extraordinaria.

Tres faltas de asistencia consecutivas serán motivo del cese de la representatividad en el Consejo. En este caso, el órgano, Entidad o Asociación que propuso el nombramiento, deberá formular propuesta de nuevo nombramiento en un plazo máximo de un mes.

Artículo 8.º- Una vez constituido el Consejo Sectorial del Deporte, la admisión de nuevos miembros será decidida por el Ayuntamiento en Pleno, debiendo contar con el informe favorable del Consejo aprobado por la mayoría de sus miembros.

Artículo 9.º- Las sesiones del Consejo se darán por constituidas cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10- Para el ejercicio de las funciones el Consejo Sectorial del Deporte dispondrá de los medios necesarios que serán facilitados por el Ayuntamiento, lo cual habrá que contemplarse en los presupuestos anuales de la Corporación.

Artículo 11.- El Consejo Sectorial del Deporte tendrá la vigencia de la Comisión Informativa correspondiente y deberá ser remodeladas si ésta lo fuera.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Transcurrido un año de funcionamiento del presente reglamento interno, se elaborará un análisis del funcionamiento, proponiéndose las modificaciones que se consideren oportunas, de forma que se pueda ajustar mejor a la realidad y a las necesidades del municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el Pleno arriba citado, para su conocimiento y efectos que procedan.

Totana, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Emilio Sánchez-Carpintero Abad. Albacete

3354 Acta de notoriedad.

Yo, Emilio Sánchez-Carpintero Abad, Notario de Murcia, del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

Hago constar: Que a requerimiento de don Jesús Zamora Fernández y don Manuel Zamora Jara, Administradores mancomunados de la mercantil «Monteluz Alberca, S.L.», con domicilio social en Avenida don Juan de Borbón, 20, entresuelo, Murcia, con C.I.F. B-73057648, y con la finalidad de inmatricular un exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, estoy tramitando acta de Notoriedad para acreditar que la mercantil «Monteluz Alberca, S.L.» es tenida por dueña de las siguientes fincas:

1.ª-Urbana.-Solar sito en Murcia, partido de La Alberca.

Superficie: Doscientos setenta metros cuadrados.

Linderos: Frente, calle Esperanza, número 21; derecha entrando, con la vivienda número veintitres de la calle Esperanza, propiedad de don José María Beltrán Arques, actualmente, sus herederos, aquí comparecientes; izquierda entrando, con la vivienda número diecinueve de la calle Esperanza, propiedad de don Antonio Paredes Frutos, hoy la propia sociedad compradora; y fondo, con la vivienda número catorce de la calle Fe, propiedad de don Andrés Zamora Sánchez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 21, de la Sección 9.ª, folio 181, finca número 1.674, en cuanto a la superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados.

2.ª-Urbana.-Solar sito en Murcia, partido de La Alberca.

Linda: Frente, calle Esperanza, número veintitres. Derecha entrando, con la vivienda de la calle Esperanza, número veinticinco, propiedad de don Francisco García Alarcón; izquierda entrando, con la vivienda de la calle Esperanza, número veintiuno, propiedad de doña María del Carmen Zamora García; y fondo, con la vivienda de la calle Fe, número dieciséis, propiedad de comunidad de propietarios, y con la casa número catorce de la misma calle, propiedad de don Andrés Zamora Sánchez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 17 de la Sección 9.ª, folio 249, finca número 1.382, en cuanto a la superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados.

De conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial los interesados podrán alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en un plazo de veinte días, compareciendo en mi Notaría, de esta ciudad de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, número 15 entresuelo.

El Notario.

Comunidad de Regantes de los Ojos de Archivel, de Benablón-Caravaca

3433 Convocatoria a Junta Ordinaria.

Se convoca a todos los Comuneros a la próxima Junta Ordinaria a celebrar el día 2 de abril de 2000 (domingo) a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria, 10,30 horas de la

mañana en segunda convocatoria, en el Local Social de Benablón, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º- Aprobación de las cuentas del año 1999.
- 3.º- Aprobación de la compra de terrenos para la construcción de un pantano.
- 4.º- Informe del Presidente sobre constitución de la Comunidad de 2.º orden. Informe a los Comuneros de los acuerdos alcanzados con la Consejería de Agricultura para la construcción de «Cuatro embalses y red de conexión».
- 5.º- Actuaciones jurídicas emprendidas en el conflicto del nacimiento.
- 6.º- Informe sobre canalización del «Brazal de Enmedio»
- 7.º- Orden de riego del año 2000.
- 8.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en Segunda Convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Benablón a 16 de marzo de 2000.—La Directiva.

Acequia de Salmerón y Torrearenas

3207 Convocatoria a junta general extraordinaria.

El Presidente de la Comisión para la redacción de los Estatutos para la formación en Comunidad de Regantes de la Acequia de Salmerón y Torrearenas, convoca a todos los comuneros hacendados de la misma en junta general extraordinaria para el día 30 de marzo, a las 19 horas en primera convocatoria y 19,30 en segunda, del presente año, en la Escuela de la localidad, con el siguiente orden del día:

Punto único.-Aprobar, si procede, los Estatutos y Ordenanzas Elaborados por la Comisión que se nombró al respecto el día 30 de marzo de 1998, para la formación en Comunidad de Regantes de la Acequia de Salmerón y Torrearenas y su posterior exposición en el Ayuntamiento de Moratalla por espacio de treinta días.

Salmerón, 9 de marzo de 2000.—El Presidente de la Comisión, Juan José López Sánchez.

Anuncio extravío de título

3266 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Águeda Ballester Galera.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 16 de marzo de 2000.—La interesada, Águeda Ballester Galera.

Universidad de Murcia

3434 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número S/09/00.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: S/09/00.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para el análisis y diseño del módulo Gestor Curie, y gestión cruce dentro del proyecto Curie.
- b) División por lotes: Lote A: «Tareas de Análisis de Requerimientos de Alto Nivel»; Lote B: «Tareas de Programación Senior».
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde la formalización del contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Lote A: 6.900.000 pesetas (IVA incluido) (41.469,84 euros).
- Lote B: 4.950.000 pesetas (IVA incluido) (29.750,10 euros).

5. Garantías.

Provisional:

- Lote A: 138.000 pesetas (829,40 euros).
- Lote B: 99.000 pesetas (595,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-98. Telefax: (968) 363558.
- e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/~contrata>

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 26-4-2000.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 2-5-2000.
- e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

3435 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número S/10/00.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: S/10/00.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para el análisis y diseño del módulo Gestor Interacción Gestión Académica/Curie y el módulo Gestor Interacción Gestión de Investigación/Curie, dentro del proyecto Curie.
- b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde la formalización del contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- 4.950.000 pesetas/año (29.750,10 euros).

5. Garantías.

Provisional: 99.000 pesetas (595,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-98. Telefax: (968) 363558.
- e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/~contrata>

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 26-4-2000.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 2-5-2000.
- e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 16 de marzo de 2000.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.